

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVI	Managua, D. N., Martes 19 de Agosto de 1952	Nº. 189
---------	---	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décima Novena Sesión de la Cámara del Senado Pág. 1741

PODER EJECUTIVO

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Extiéndese una pensión. • 1743

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Apruébase un acuerdo • 1743

SECCION JUDICIAL

Remates • 1743
 Títulos Supletorios • 1743
 Terreno Nacional • 1745
 Terrenos Municipales • 1745
 Citaciones • 1746
 Notificaciones • 1746
 Aviso • 1747
 Declaratorias de Herederos • 1747
 Citaciones de Procesados • 1747

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Décima Novena Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del segundo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y veinte minutos minutos de la mañana del día jueves diez de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Mariano Argüello, asistido de los señores Secretarios Honorables Senadores doctores Alberto Argüello Vidaurre y Emilio Alvarez Lejarza, como primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Abáunza E., Argüello Bolaños, Castillo C., Cruz Porras, Gallard, Guerrero (Lorenzo), Guerrero Castillo, Manzanares, Quintanilla y Sánchez B.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. El Honorable Senador doctor Manzanares ocupó asiento como segundo Secretario.

4o. El señor Presidente rogó a la Comisión que fué a la Honorable Cámara de Diputados a proponer las reformas a la ley referente a la venta de terrenos para instalar el servicio de agua potable en Matagalpa, rindiera su informe.

El Honorable Senador doctor Argüello Vidaurre dijo que la Comisión de Gobernación al emitir su dictamen sobre la iniciativa llegada de la Honorable Cámara de Diputados tendiente a adicionar el Art. 5o. de la Ley de 17 de Noviembre de 1949, y después de un atento estudio de la misma, llegó a la conclusión de que el artículo 3o. era sobrancero, pues estaba en choque con el 8o., por lo cual propuso se suprimiera. Que una vez aprobado el dictamen por la Cámara del Senado, la Comisión nombrada al efecto fué a la Cámara de Diputados a proponer las reformas, en donde después de haberse suscitado un largo debate, fué rechazado el criterio de la Cámara del Senado, habiendo propuesto el Honorable Diputado doctor Zúniga Padilla, una modificación en el sentido de que el artículo 3o. del Decreto original dijera: «La Municipalidad por medio de la Junta de que habla el Arto. 8o. de esta ley, etc. . . .» Terminó pidiendo el Honorable Senador doctor Argüello Vidaurre, que la Cámara del Senado mantuviera su criterio anterior para que el artículo 3o. fuera suprimido, pues estaba de más, ya que en la reglamentación que el Poder Ejecutivo hizo de esa ley, refiriéndose a la aplicación del artículo 8o., llega a establecer hasta la forma en que deben otorgarse las escrituras de venta, etc.

El Honorable Senador doctor Alvarez Lejarzadijo que a su entender había un conflicto entre las dos Cámaras y que por lo tanto, el Senado debería procurar conciliar su criterio con el de la Cámara de Diputados, aprobando la moción del Honorable Diputado doctor Zúniga Padilla, a fin de que se dé pronto la ley y no se perjudique a la ciudad de Matagalpa.

El Honorable Senador doctor Manzanarez expresó que encontraba muy atinada la opinión del Honorable Senador doctor Alvarez Lejarza, y que a su entender, según el informe rendido por la Comisión, esa forma conciliadora ya se había propuesto en

la Cámara de Diputados con la moción del doctor Zúñiga Padilla.

El Honorable Senador doctor Argüello Bolaños expresó que a su juicio, sin suprimir el artículo 3o. de la ley original, podía conciliarse el criterio de la Cámara del Senado aprobando la moción sugerida por el Honorable Diputado doctor Zúñiga Padilla y enviarla a aquella Cámara como modificación del Senado, en el entendido de que aquella Cámara en su gran mayoría se pronunció favorablemente por la moción, rechazando lo que esta Cámara había aprobado. Agregó que los argumentos que se dieron en la Cámara de Diputados para rechazar las reformas del Senado, eran los de que el Estado donó al Municipio de Matagalpa una cantidad de terreno y entonces es el donatario el que debe vender los terrenos, por sí o por medio de una Junta delegataria que se creó para que fueran manejados por ella, de acuerdo con las condiciones que se le impusieran.

El Honorable Senador Sánchez B., dijo que a él le cupo la suerte de presentar a la Cámara de Diputados el proyecto de ley para que el Gobierno donara a la Municipalidad de Matagalpa veinte mil hectáreas de terreno para que fueran vendidas y con ese producto instalar el servicio de agua potable y de luz en la ciudad de Matagalpa; que al discutirse ese proyecto fué aprobado con la duda de si al donarse esos terrenos al Municipio, quedaba éste inhibido para venderlos porque pasaban a ser de su propiedad. Que se pronunciaba en el sentido de que se mantuviera el criterio del Senado, aprobando la sugerencia de la comisión dictaminadora para que el artículo 3o. de la ley original fuera suprimido.

El Honorable señor Presidente dijo que en su opinión la moción del Honorable Diputado doctor Zúñiga Padilla, salvaba cualquier duda que se pudiera tener, y quedara siempre la Junta manejando los terrenos.

La Mesa rindió las gracias a la Comisión por el informe rendido.

5o. Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el proyecto de ley por el cual se adiciona el Arto. 5o. del Decreto Legislativo No. 153 de 17 de Noviembre de 1949.

A discusión en lo particular, se leyó y aprobó, tal como pasó en primer debate, el artículo 1o.

Se leyó y puso a discusión el Arto. 2o. tal como fué aprobado en primer debate.

El Honorable Senador doctor Manzanares dijo que para conciliar el criterio del Senado con el de Cámara de Diputados, hacía formal moción para que el Arto. 2o. se redactara de la siguiente manera: «El Art. 3o. de la Ley de 17 de Noviembre de 1949, se

leerá así: La Municipalidad por medio de la Junta de que se habla en el Arto. 8o. de esta ley, venderá etc. . . . »

El Honorable Senador doctor Argüello Vidaurre se pronunció en contra de la moción del Honorable Senador doctor Manzanares, insistiendo en que debe mantenerse el criterio del Senado al aprobar la iniciativa en primer debate, pues no le ve ninguna trascendencia al agregado que propone el doctor Manzanares, para que la Municipalidad por medio de la Junta venda los terrenos; que para la mejor presentación de la ley debía suprimirse el artículo 3o. del Decreto No. 153 ya que éste no tendrá ninguna aplicación práctica y no ve que pueda salvarse la diferencia de interpretaciones entre el artículo 3o. y el 8o., con la redacción que propone el Honorable Senador doctor Manzanares.

El Honorable señor Presidente en apoyo a la moción del Honorable Senador doctor Manzanares, dijo que él consideraba que el criterio de la Comisión Dictaminadora al decir que el artículo 3o. es sobrancelero, se basaba en que existía duda entre quién debe vender los terrenos, si es la Municipalidad o la Junta; y que con la moción del doctor Manzanares el artículo 3o. quedaba inocuo y llenaba las aspiraciones de la Comisión Dictaminadora.

Suficientemente discutido el artículo 2o. del dictamen y sometido a votación, fué rechazado con dos votos a favor y once en contra que obtuvo la moción del Honorable Senador doctor Manzanares.

Se leyó y aprobó el Arto. 3o., último de que consta el proyecto, quedando así aprobado en segundo debate.

6o. Se leyó y pasó a Comisión de Relaciones Exteriores el proyecto de resolución por la que se aprueban varios Convenios Internacionales suscritos por Nicaragua el 12 de Agosto de 1949, en la Conferencia Diplomática que tuvo lugar en Ginebra.

Encontrándose desintegrada la Comisión de Relaciones Exteriores por ausencia del Honorable Senador doctor Debayle, la Mesa nombró al Honorable Senador Sánchez B., para reponerla.

7o. Se levantó la sesión, citando el Sr. Presidente para celebrar la próxima el día miércoles dieciseis del corriente, a la hora reglamentaria.

Mariano Argüello,
Presidente

Alberto Argüello Vidaurre,
Secretario

Gustavo Manzanares,
Secretario

PODER EJECUTIVO

Guerra, Marina y Aviación

No. 1

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

En resolución de esta fecha se ha mandado extender Cédula de Montepío, a favor de la señora Josefa Montiel v. de Collado, por muerte de su esposo el Capitán Joaquín Collado, a causa de heridas recibidas en el combate de Masaya en 1912, militando en las fuerzas que comandaba el General Benjamín F. Zeledón.

Acuerda:

Que la señora Josefa Montiel v. de Collado, goce de la pensión mensual de Cuarenta Córdoba netos (₡ 40.00), a partir del 1o. de Julio en curso, la que se tomará del Título X, Capítulo IV del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 25 de Julio de 1952.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

Fomento y Obras Públicas

No. 4—A

El Presidente de la República,
Acuerda:

Ampliar el Acuerdo No. 60—A de fecha 26 de Junio del corriente año, en el sentido de especificar los sueldos que devengarán los empleados de la Tribuna Monumental y gastos de la misma de la manera siguiente, Jefe Guardas diurno y nocturno:

Andrés Zúniga G.	₡ 650.00
Guardas diurno y nocturno:	
Eliseo García	234.00
José Jesús López	234.00
José Andrés Núñez	234.00
Héctor A. Granja	234.00
Para gastos de Mantenimiento, luz, compra escobas, etc.	350.00

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del primero de Julio del año corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., 9 de Julio de 1952.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la Ley, C. A. Bendaña.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 2238

Once mañana veintiocho Agosto corriente, subastaráse este Juzgado: casa palmas cinco varas cuadro sin enladrillar, con solar correspondiente y dos

huertas contiguas, tres manzanas aproximadamente cercadas piñuelas, esta jurisdicción, un solo lote, lindante: oriente, sucesión Aquilino Arostegui; poniente, mediando camino, Eulalia Coca; norte-sur, monte inculto, sitio Barro.

Base ejecución: trescientos cuarenta córdobas.

Ejecución: Carmela Pineda contra Benito Ramírez.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, catorce Agosto mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srío. 2092 3 2

No 2230

Once mañana uno Septiembre próximo, subastaráse local este Juzgado huerta doce manzanas, cercada todos rumbos alambre púas tres hilos, comarca Lechecuagos este departamento, lindante: norte, Antonio Vargas y Pastora Torres de Palacios; sur, Domingo Umaña; oriente, Pastora Torres de Palacios; poniente, mediando camino, Pastora Torres de Palacios y Lorenza Urroz.

Base: un mil córdobas.

Ejecuta: Cesáreo Torres a Pastora Torres de Palacios.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, doce Agosto mil novecientos cincuentidos.—Julio C. Morales V., Srío. 2091 3 2

No. 2056

Once mañana treinta de Agosto próximo en la oficina suscrito partidador, subastaráse mejor postor lote terreno diez manzanas, situado punto Guiyú, jurisdicción Alta Gracia, lindando: oriente, terrenos ejidales; poniente, Rosa Aguirre; nerte, Catarino Martínez; y sur, Catarino Martínez; y otro lote de cinco manzanas, en el mismo punto Guiyú, lindando: oriente, el Gran Lago; poniente, Raimunda Flores; norte, Manuel Flores; y sur, Carlos Oconor y Gregorio Condega.

Bienes que pertenecen a la sucesión abintestato de don Francisco Rosales Arias y se sacan a subasta por no admitir cómoda división.

Base mil quinientos córdobas.

Se oyen posturas legales.

Dado Juzgado Partición. Rivas, veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—José Hurtado.—L. M. Cuadra h., Srío. 2010 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

No 1904

Angela Rivas de Reyes, solicita título supletorio predio urbano, terreno propio, mide veinticuatro varas de frente, por cuarenta y dos varas de fondo, tiene pozo, casa cañón de diez varas de largo, y escusado, todo limitado así: oriente, predios de Luisa Maldonado; poniente, Ricardo Castillo; norte, calle de en medio, Carmen Guido viuda de Ocampo; y sur, Guadalupe Montano y Antonio Trioidad Rivas

Lo hubo por compra a Inés Montano.

Lo estima en doscientos pesos de córdobas.

Con intervención Síndico Municipal.

Quien preienda tener derecho preséntese en tiempo.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, diez de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—lineado—terreno propio.—Vale.—Julio Saavedra.—Miguel A. Isabá, Srío. 1850 3 3

No 1898

La señora Presentación Garmendia de Lazo, ha presentado este Juzgado solicitud título supletorio casa y solar situados valle Los Platanares dentro sitio San Bernardo Cacala, esta jurisdicción; solar tiene veinte varas frente, cincuenta fondo; parte occidental norte, sur, veinte, formando cono truncado cercado alambre, tironoste y guillón, casa siete varas largo, cuatro ancho, tres medio alto, forma cañón,

con dos corredores, paredes tablas, palenque y caña maicillo, techo tejas barro; limita: oriente, camino real va Estelí; occidente, propiedad Francisco Castillo R.; norte, casa y solar Etelvina Torres; sur, solar y casa Genara Estrada.

Estímalas doscientos córdobas.

La persona créase tener derecho sobre inmueble descrito y deslindado, se les cita para que dentro término ley ocurra este Juzgado a alegarlo.

Dado Juzgado Local. Limay, diez Julio mil novecientos cincuentidos.—Joaquín Sandoval.—Félix P. Vindel, Srio..

Conforme.—Limay, once Julio mil novecientos cincuentidos.—Félix P. Vindel, Srio.

1848 3 3

No. 1898

Raimundo Martínez, solicita título supletorio solar esta jurisdicción, lindante: oriente, poniente, norte, camino; sur, Tiódosa Martínez.

Quien pretenda derecho, dedúzcalo término legal Juzgado Distrito. Jinotepe, catorce Julio mil novecientos cincuentidos.—Leónidas Sánchez, Srio.

1847 3 3

No. 1924

Manuel S. Gutierrez, solicita título supletorio. Rústica y urbana, en esta jurisdicción, primera de una manzana, terreno propio, linda: oriente, poniente y sur, Cástulo Gallegos; norte, César Gutiérrez, rastrojo segunda, solar veinticinco varas frente, sesenta fondo, lindante: oriente, los de Inocente Calero y Ciriaco Hernández; poniente, norte, y sur, herederos Joaquín Gómez, con un alerito.

Oponerse término legal.

Juzgado Local Civil. San Juan de Oriente doce Julio mil novecientos cincuenta y dos.—Manuel E. Gallegos, Srio. especial.

1858 3 3

No. 2091

Alfonso Moncada Machado, mayor de edad, casado, agricultor, domicilio Ocotál, departamento Nueva Segovia, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio, propiedades ubicadas terreno propio, sitio Apacorral, esta jurisdicción; lote terreno, ciento cincuenta manzanas extensión, cultivadas zacate guinea, pasto natural, cercada alambre, lindante: norte, propiedad Mercedes viuda Ordóñez; sur, Juan Santiago Mejía; oriente, Filadelfo Moncada; y occidente, sitio Las Burras; lote trescientas treinta y cinco manzanas extensión, cercas alambre, lindante: norte, sitio Apasopo; sur, Teodoro Montalván; oriente, Pedro Calderón y otros; occidente, sitio Pire; lote ciento veinticuatro manzanas extensión, cercado alambre, lindante: norte y oriente, Salvador Peralta; sur, Ramón Machado; y occidente, Antonio Talavera; lote terreno veinte manzanas cultivado zacate guinea, lindante: norte, lote anterior de ciento veinticuatro manzanas extensión; sur, propiedades de Teófilo Gutiérrez y Matías Talavera; oriente, propiedad de Bonifacio e Ildefonso Talavera; y occidente, lote anterior de ciento veinticuatro manzanas de extensión.

Estímalos en tres mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado de lo Civil del Distrito. Estelí, treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, a las diez de la mañana.—Julio C. Madrigal, Juez de lo Civil del Distrito.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

Es conforme.—Estelí, treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

2015 3 2

No. 2067

Manuel Salvador Fonseca, pide título supletorio de rústica de dos manzanas de cabida, ubicada en Santa Teresa, limitada: oriente, Luis Arce; poniente, norte, sur, Mercedes Telles.

Oyense oposiciones.

Dado en el Juzgado Civil. Jinotepe, treintinueve Julio mil novecientos cincuentidos.—Leónidas Sánchez, Srio.

1968 3 2

No. 2088

Gertrudis Pineda de Salazar, pide título supletorio casa y solar El Viejo. Linderos: norte, Cipriano Rodesmo; oriente, Manuel Plazaola y Jesús Roiz; sur, Concepción de Soto; poniente, sucesores Pastora de Prieto. Solar mide sesenta varas fondo ancho diecinueve varas sur, veinte norte.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Chinandega, treinta Julio mil novecientos cincuentidos.—Guillermo Oconor, Srio

2014 3 2

No. 1942

Froilán Calero, solicita título supletorio finca urbana situada barrio Veracruz, esta ciudad, limitada: oriente, Inocente Hernández, calle en medio, trece varas; poniente, Luz Quintero, quince varas; norte, Froilán Calero, cuarenta varas; sur, Pedro Mártir Sánchez, cuarentidos varas. Terreno propio.

Estímalas en ciento cincuenta córdobas.

Tramitada intervención Síndico Municipal.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Civil. Masatepe, veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuentidos.—L. Ramírez.—Antonio Quintero G., Srio.

1880 3 3

No. 1944

Bruno García, solicita título supletorio tres fincas rústicas sitas caserío El Arena!, esta jurisdicción, limitadas: a) de dos manzanas cabida; oriente, Antonio Cerda; poniente, Humberto López; norte, Nazaria Aguirre y Emilio Ampié, camino en medio; sur, herederos de Juan de la Rosa Cerda. b) de mil doscientos cincuenta varas cuadradas de superficie; oriente, Fidelina Cerda; poniente, Francisca Velásquez y Adán Cerda, camino en medio; norte, Maura García, camino en medio; sur, Nazaria Aguirre y Emilio Ampie, cultivada en parte con café y el resto en rastrojos c) de dos mil quinientas varas cuadradas de superficie, cultivada con café y árboles de naranjos, contiene casa pajiza; oriente, Juana Calero, camino en medio; poniente, Carmen García, camino en medio; norte, Juana Calero; sur, Salomón Cerda y otro predio del exponente, camino en medio.

Terreno propio.

Estímalas en ciento ochenta córdobas.

Opónganse legalmente.

Tramitada intervención Síndico Municipal.

Juzgado Local Unico. Masatepe, veintiocho Junio mil novecientos cincuentidos.—L. Ramírez.—Antonio Quintero G., Srio.

1883 3 3

No. 1921

Tobías Antón Núñez, solicita título supletorio, solar urbano, cantón Parroquia, Subtiava, León, veintisiete por cincuenticuatro por cuarentinueve varas, lindante: oriente, Tomás Pérez; poniente, Pedro Domingo Cáceres; norte, mediando camino, Rita Trujillo; sur, Julio Antón. Terreno propio.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito Civil. León, tres Julio mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srio.

1862 3 3

No. 1905

Antonio Blanco, solicita título supletorio, predio urbano terreno propio, el cual mide costado del oriente; ciento once varas, costado norte; veintinueve varas costado del poniente viniendo de norte a sur ochenta y nueve varas; dobla al oriente y mide diez varas, y sigue rumbo sur y mide veintidos varas; costado sur, veintitres varas, con estos linderos: oriente, predios de Isidoro Avilés; norte, sucesión herederos Rosa Amelia Corea; poniente, Lucas Mejía y Rafael Medales; y sur, calle de en medio An-

gela Gallo. Lo hubo por compra a Pilar Silva, ha-
ce un año en doscientos pesos de córdoba. Todo
con intervención Síndico Municipal.

Quien pretenda tener derecho preséntese en
tiempo.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, diez
de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Julio
Saavedra.—Miguel A. Isabá, Srío. 1849 3 3

Nº 1909

Ramón Lazo hijo, solicita título supletorio predio
ubicado sitio La Estanzuela, esta jurisdicción; mide
aproximadamente cincuenta manzanas; dividido
tres lotes, uno como cuatro manzanas, sembrado
caña azúcar, los restantes empastados. Conjunto
colinda: oriente, predio sucesión Calixto Gutiérrez;
poniente, otro predio del solicitante, y el de Ra-
món Rizo Castillo; norte, otro predio del sollicitan-
te, y el de Asielco Gutiérrez; y sur, otro predio del
solicitante.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito. Estelí, catorce Julio mil nove-
cientos cincuenta y dos. Once y media mañana.—
Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srío.
1856 3 3

Nº 1947

Patricio Cruz, pide título supletorio finca rústica
cinco manzanas y tres cuartos, situada jurisdicción
Santa Teresa, lindante: oriente, Luis Rojas, Manuel
García y otro; poniente, sucesores Manuel Vado;
norte, Pedro Rojas; sur, Manuel García y otro.

Quien créase derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Jinotepe, dieciséis Julio
mil novecientos cincuenta y dos.—Leónidas Sán-
chez, Srío. 1882 3 3

Nº 1951

Martín Vargas G. y Macaria Talavera en socie-
dad, solicitan título supletorio casa urbana, de ado-
be, techo teja barro, un bajareque sirve cocina, de
siete varas largo, seis ancho, solar veintiocho var-
as de oriente a poniente; treinta de norte a sur, lin-
deros: oriente, solar casa Martina Villarreina; norte,
solar Manuel Fernández; poniente, carretera públi-
ca; y sur, solar J. Asunción Vargas carretera en
medio.

Quien se crea con derecho opóngase término
legal.

Juzgado Local Civil. Telpaneca, diez y seis de
Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Ramiro
Morales O.—M. Velásquez, Srío.

Es conforme.—M. Velásquez.

1890 3 3

Nº 1920

Ricarda Gutiérrez, Antonia Petronila Pérez, Na-
tividad Pérez y María Magdalena Pérez, solicitan
título supletorio. a) Solar ochenta por noventa
varas, comarca Panal, lindante: oriente, Félix Ca-
ballero; poniente, norte, Ernesto López; sur, Rafael
Arrieta. b) Huerta seis manzanas jurisdicción
Telica, lindante: oriente, José Hernández; poniente,
mediando camino, Blás Aráuz; norte, Félix Pedro
Parajón; sur, Abraham Martínez. Ambos terreno
propio, esta jurisdicción.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecisiete Julio mil
novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srío.
1861 3 3

Nº 1938

Hercilia Velásquez, solicita título supletorio, tres
pequeñas fincas rústicas esta jurisdicción, terreno
propio, la primera diez y nueve mil setecientos
veintidos varas cuadradas, cabida, limitada: orien-
te, Servanda y Trinidad Hernández, e Ildefonso
Hernández; poniente, Juana y Leoncio Hernández,

otro; norte, Salvador Solano; sur, Hermenegildo e
Ildefonso Hernández; segunda, seis mil doscientas
diecinueve varas cuadradas, cabida, limitada: orien-
te, Ildefonso Hernández; poniente, Leoncio Her-
nández; norte, Servanda y Trinidad Hernández;
sur, Ildefonso Hernández; y tercera, once mil cua-
trocientas cuarentiseis varas cuadradas, cabida, y
limitada: oriente, Gregorio López; poniente, Leon-
cicio Hernández; norte, Juan Pablo Mercado; y
sur, Julián López; valor no excede doscientos cór-
doba.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, diecisiete Julio
mil novecientos cincuentidos.—Roberto Vásquez—
S. Campos y U., Srío. 1869 3 3

TERRENO NACIONAL

Nº 1988

Adela y Emilia Zavala denuncian dos lotes de te-
rreno baldío nacional, cuatro hectáreas ciento no-
venta y dos más o menos de extensión cada uno,
situados jurisdicción Diriomo. Linderos primer lo-
te: norte, terreno baldío; sur, lote terreno baldío
que se deslindó después; oriente, hacienda El Pro-
greso de solicitantes; poniente, hacienda San José,
de Agustín Gómez y camino que conduce a esta
misma hacienda. Linderos segundo lote: norte, lo-
te terreno anterior; sur, hacienda El Progreso, de
solicitantes; oriente, hacienda El Progreso; y po-
niente, hacienda San José, de Agustín Gómez.

Quien créase con derecho opóngase término
legal.

Jefatura Política y Sub-Delegación de Hacienda.
Granada, dos de Julio de mil novecientos cincuen-
tidos.—J. Sandino A.—Salv. Sandino García, Srío.
1926 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 2081

Julio Núñez, solicita arriendo un solar ubicado
esta ciudad, extensión treinta varas fondo, trece va-
ras sus lados, lindante: oriente, Samuel Viscay; oc-
cidente, calle en medio y casa Luis González; sur,
Rafaela Báez; norte, calle en medio casa de Bartolo
Zeledón.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal.—Somoto, treinta Julio
mil novecientos cincuentidos.—A. D. Ocampos.—A.
Carazo, Srío. 1998 3 3

Nº 2082

José Esteban Vásquez, solicita en arriendo tres
manzanas terreno ejidal ubicadas Valle Santa Rosa,
esta jurisdicción, lindante: oriente, José Angel Me-
jía, Luisa Pérez; occidente, camino Santa Rosa a
Unile; norte, Francisco Vásquez Pérez; sur, Valen-
tín Pérez.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal.—Somoto, treinta Julio
mil novecientos cincuentidos.—A. D. Ocampos.—A.
Carazo, Srío. 1997 3 3

Nº 2126

Uriel Herdocia Argüello, solicita arriendo cien
manzanas de terrenos de estos ejidos, limitados:
norte, finca Los Portillos; sur, Francisco Parajón;
este, Rama Gacha; oeste, Alberto Reyes, sucesores.

Quien pretenda derecho dedúscalo término legal.

Dado Alcaldía Municipal. Posoltega, diez de Ju-
lio de mil novecientos cincuentidos.—Domingo
Acuña S., Srío. 2040 3 2

Nº 2047

Pompilio Sanabria, casado, agricultor y de este
domicilio, se presentó a esta Alcaldía, solicitando
arriendo de veinte manzanas de terreno ejidal, en
El Portillo, de esta jurisdicción, bajo los siguientes

linderos: norte, llano Torzoso; sur, camino de uso público; oriente, cafetal de Daisiao Borjas; y occidente, cafetal de Eduvigés Pérez,

Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho, que se oponga en el término de quince días.

Alcaldía Municipal.—Jalapa, veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis A. Terrero E., Alcalde por la ley.—Franco. A. Gaona, Srio. ad, hoc. 1984 3 3

No 2080

Oscar Fanor Fernández, mayor de edad, casado, comerciante, domicilio Somoto, presentóse ante esta Alcaldía solicitando arriendo una porción anterior en la montaña comunal este pueblo, linda: oriente, camino particular; occidente, predio del interesado; norte, predio Julio Núñez; sur, predio Benito Núñez.

Quien se crea con derecho, opóngase término treinta días.

Dado Alcaldía Municipal.—San Lucas, veintinueve de Julio de mil novecientos cincuentidos.—Damián Miranda C., Srio. 1996 3 3

No 1968

J. Benedicto Rodríguez, solicita en arriendo un lote de terreno ejidal en el barrio de Zelaya; que mide más o menos seis vaaras; limitado: oriente, el lote solicitado en arriendo, por J. Benedicto Rodríguez; occidente, terrenos del Distrito Nacional, avenida en medio; norte, lote de Vicente López; y sur, el de Francisco Baltodano.

Quien tenga mejor derecho opóngase término legal.

Ministerio del Distrito Nacional. Managua, D. N., veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Benj. Castillo, Oficial Mayor. 1998 3 3

No 2132

El señor Juan Simón Cruz, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía Municipal, solicitando un lote de terreno ejidal vacante como de ochenta manzanas de extensión en el lugar Potrerillos, de esta jurisdicción, bajo estos linderos: norte, terreno libre; sur, El Cortesal; oriente, río de este pueblo; y occidente terreno solicitado por Juan Rosales y Roque Toledo.

Quien se crea con derecho opóngase dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, Junio 30 de 1952.—Gabriel Bellorín.—R. Arellano, Srio. y Síndico Mpal. 2050 3 2

No 2130

Santiago Gutiérrez presentóse Alcaldía Municipal solicitando en arriendo cincuenta hectáreas terreno ejidal, situado jurisdicción Villa Somoza punto El Rillito, lindando: norte, terreno medido Juan J. Bravo; sur, derechos Virgilio Rocha; oriente, terreno medido Joaquín Sevilla; oeste, terreno herederos Pedro Gutiérrez.

Preséntese término legal.
Alcaldía Municipal. Santo Tomás, Chontales 1º Agosto mil novecientos cincuenta y dos.—Francisco Bravo.—Damián E. Martínez, Srio. 2049 3 2

No 2112

Anselma Aragón, solicita arriendo lote terreno ejidal ocho manzanas, punto La Rinconada, siguientes linderos: norte, Juan Pablo Aragón; sur, Cruz Miranda Robleto; oriente, Juan Pablo Martínez; poniente, José Antonio Aragón.

Quien pretenda derecho opóngase término legal. Tuvo intervención Síndico Municipal.

Alcaldía Municipal. Comalapa, veintiocho Julio mil novecientos cincuentidos.—D. Duarte, Alcalde Municipal. 2035 3 2

No 2095

Marcelino Méndez, solicita arriendo treinta manzanas terreno ejidal, posesión material veinte años, casa habitación, labranzas cereales anuales, lugar La Loma; norte, terreno Ramón Sevilla; sur, casa trabajos Miguel González; oriente, Juan R. Portillo, trabajos Porfirio Olivas; poniente, casa trabajos Marcelino González.

Quien pretenda tener derecho, opóngase forma legal.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—G. Ardón h.—M. Vargas, Srio.

Es conforme.—G. Ardón h.—M. Vargas, Srio. 2028 3 2

No 2094

Luis Outierrez Martínez, solicita arriendo sesentidos manzanas terreno ejidal, posesión material quince años La Esperanza casa habitación tres manzanas guineal árboles frutales, cercas madera, lugar Apahuique; oriente, camino real Las Trancas quebrada Zapote; occidente, Domingo Centeno, Sebastián Outierrez; norte, río Coco; sur, Macario González, sucesión Margarita Outierrez, Francisco Aráuz.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, Julio veintinueve de mil novecientos cincuenta y dos.—G. Ardón h.—M. Vargas, Srio

Es conforme.—G. Ardón h.—M. Vargas, Srio. 2029 3 2

CITACIONES

No. 2229

Cítase a los acreedores e interesados en la Sucesión de Anibal Gómez Mayorga para que se presenten dentro de diez días a esta Notaría Inventariante con los documentos correspondientes.

Managua, D. N., catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Manuel J. Morales Cruz, Notario Inventariante. 30001 3 3

SEGUNDA CITACION

No. 2264

No habiéndose podido efectuar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día 14 de Agosto de 1952, por falta de quorum, se cita a los socios de la Compañía Nacional de Productores de Leche, S. A., por segunda vez para el día Miércoles 3 de Septiembre a las 4 de la tarde en el nuevo edificio de la Planta Pasteurizadora.

Se recuerda a los Socios que de acuerdo con los Estatutos, esta reunión se efectuará con cualquier número de votos presentes.—Luis Manuel Deabyle, Srio. de la Junta.—José Montealegre, Gerente. 3036 3 1

NOTIFICACIONES

No 2167

Luis Antonio Gutiérrez Marengo, Secretario del Secretario del Juzgado de Acayapa, hace saber: a los herederos de don Celestino Vargas Astorga, que en la demanda que les han intentado don Segundo Cristobal Vargas Martínez, para que le otorguen escritura de venta de un lote de terreno, que su causante Vargas Astorga, prometió vender a Marceliano Vargas Artola, ha recaído en esta fecha el auto que en la parte pertinente, dice: «De la demanda que antecede, requiérese y emplázase a los herederos de don Celestino Vargas Astorga, para que en el quinto día hábil después de notificados otorguen la Escritura de Demanda, al señor Cristobal Vargas Martínez, bajo pena de hacerlo el suscrito Juez por sí y ante sí, si no cumplen; deberán señalar casa conocida en esta ciudad. para oír notificaciones».

Los herederos notificados, son: Francisco Vargas, viudo, Rafael Sequeira, Román y Josefa López, Hermisenda, Adrián, Juana y Gilberto Vargas, casados, vecinos de Santo Tomás; Isabel, Luis, Adeline, Manuela y Cástulo Vargas; Inés, Alberto y Juana Sequeira, solteros, vecinos de Santo Tomás; Isabel de Ocón, Arturo y Cidomira Vargas, casados y María Vargas, soltera, vecina de Villa Somoza y Luciana Vargas, menor, representada por su guardador Damián Martínez, vecino de Santo Tomás, todos mayores de edad, agricultores los varones y de oficios domésticos las mujeres.

Acoyapa, dos de Agosto de mil novecientos cincuentidos.—L. A. Gutiérrez M., Srío. 2044 1

—
Nº 2157

El suscrito Secretario del Juzgado de lo Civil del Distrito de Juigalpa, a Uds. las personas que se mencionan en el auto que adelante insertaré, hago saber y notifico que en la solicitud de deslinde introducida a este juzgado por el señor Pedro Lazo Tellez, ha recaído el auto que literalmente dice: «Juzgado de lo Civil del Distrito. Juigalpa, cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos. Las once de la mañana. Tiénese al señor Pedro Lazo Tellez por personado en su propio nombre en estas diligencias. Como se pide, practíquese el deslinde y amojonamiento de la finca rústica a que alude la anterior solicitud señalándose para efectuarlo las diez de la mañana del día ocho de Septiembre del año en curso; para dar principio a los operaciones, se señala el lindero Nor-Oeste en la colindancia con el señor Marcelino Cruz. Cítase a los colindantes señores Angela Guevara, Marcelino Cruz, Leonardo Galeano, Tobías Vargas, Aureliano Virgilio, Domingo, Juan, Laura, María y Horacio, todos de apellidos Lazo, para que asistan con sus títulos, personalmente o por medio de apoderados a tales actos y siendo más de seis los colindantes, notifíqueseles por medio de «La Gaceta», Diario Oficial. Por las muchas ocupaciones de este Juzgado se comisiona al Ingeniero Octavio Bravo, para que en representación de esta autoridad practique el deslinde y amojonamiento solicitado, debiéndose poner este nombramiento en su conocimiento para su aceptación y demás efectos. Razónense los documentos acompañados y devuélvanse al interesado.—Castrillo Gámez.—H. Figueroa h., Srío».

Es conforme.—Juigalpa, Nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Entre líneas—y Hora cio—vale.—H. Figueroa h., Srío. 2093 1

—
Nº 2253

A Uds., Comuneros sitio San Antonio, Las Pilas, notifico la providencia que dice:

«Juzgado de Distrito. Chinandega, trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Las diez de la mañana. Estando disuelta la comunidad por sentencia ejecutoriada procédase a la División Material del sitio San Antonio de las Pilas como en juicio de deslinde. En consecuencia, cítase a los señalados como comuneros Elisa y María Elsa Deshon, Carlos Escobar Serrano, Clementina viuda de Artón, Rodolfo Zelaya Alaniz, Rafael Gasteazoro Mejía, Horacio Montealegre Venerio, y colindantes: Hortensia Tijerino, Tomás Castillo Rodríguez, Santiago Callejas Mayorga, Marcelino López Callejas y Eduardo Mendoza, para que a las diez de la mañana del próximo veinte y seis de este mes y año comparezcan a la división material con sus títulos o los remitan, señalándose punto de reunión la casa-finca de Zelaya Alaniz. Prevéngase a los interesados que dentro de tercero día deben nombrar su respectivo perito, salvo que se convenga en uno solo, bajo los apercibimientos de nombrárselo de oficio, y siendo más de seis los interesados, notifíquese este auto por medio de «La Gaceta», Diario Oficial, inclusive al Dr. José Antonio Tijerino. Con citación contraria, agréguese a los

autos los títulos presentados por los señores Montealegre, Zelaya y Gasteazoro, los que razonados se devolverán.—Notifíquese.—Francisco Meléndez G.—Guillermo Oconor, Srío.

Es conforme con su original.—Chinandega, catorce de Agosto de mil novecientos cincuentidos. Las nueve de la mañana.—Guillermo Oconor, Srío. 3019 1

—
AVISO

Nº 1964

A este Despacho se ha presentado el señor Ramón Barrera Rodríguez, solicitando garantía y protección de la propiedad intelectual, especialmente protección de los derechos del autor, de una novela de su propiedad, titulada «Flor de Vesania».

Quien crea tener algún derecho, opóngase dentro del término legal.

Dado en el Ministerio de Educación Pública, a los veintitres días de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Gilberto Barrios, Oficial Mayor del Ministerio de Educación Pública. 1964 3 3

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 2098

Ernesto Casimiro Rugama, pide declárasele heredero con derecho a los bienes de su padre Mateo Rugama, sin perjuicio porción conyugal compete su madre Amelia Rugama. Señala como coherederos a: Esteban, Mateo, Tomasa del Carmen, Gregorio, Pastora, Federico, Felipa Amelia, Julio Adán, Julia Eva, Martín René y Antonio Santana, todos de apellido Rugama.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado de Distrito.—Ramo de lo Civil.—Estelí, dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 2027 1

—
Nº 2118

Juan Paiz Duarte y Fidelina Narváez Pineda, solicitan declárenseles herederos de Ascención Narváez Díaz, como cesionarios derechos: Ascención, Juan Aurelio, José Félix, Leonor, Epifania y Cándida Pineda, en dicha sucesión. Bienes: Cinco y media manzanas, de una finca de veintidos manzanas, ubicada sitio «Amatitán», lindante: oriente, Azatías Narváez y Alberto Ramírez; poniente, sucesión Santiago Rodríguez; norte, sucesión Emetrio Paiz y Adolfo Munguía; sur, Julian Paiz Duarte.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, dos Agosto mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srío.

2032 1

—
Nº 2164

Justina Callejas de Novoa, pide declárasele heredera unión hijos legítimos: María [Argentina, José Andrés, Thelma, Yolanda, Vida, Sergio, Bonifacio y Leonel, todos apellido Novoa Callejas, de predio urbano situado avenida Central esta ciudad, lindante norte, Sucesión Cristino Gavarrete; sur, calle empedio, Mita de Deshon; oriente, Manuela de Rodríguez; poniente, Sucesión Ricardo López, dejados por su esposo José Andrés Novoa Guerra.

Opónganse.

Juzgado Distrito.—Chinandega, ocho Agosto mil novecientos cincuentidos.—Guillermo Oconor, Srío.

2091 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No. 2103

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Joaquín Díaz, de veintitres años de edad, soltero, agricultor, y vecino de la comarca El Tabacal, de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defen-

derse en la presente causa que se le instruye por ser autor del delito de rapto en la persona de Cándida Marín Alarcón, mayor de diez y seis años de edad, soltera, de oficios domésticos y de la misma comarca El Tabacal; bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal Boaco, cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Corregido—primera—persona—y de la misma—Distrito—vale—Testado—d—No vale.—Mariano Pérez D.—J. Guzmán G., Srío.

302 1

Nº 2204

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Juan Granados, de veintinueve años de edad, soltero, agricultor y vecino de la comarca El Congo, de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la presente causa que se le instruye por ser autor del delito de lesiones en Alberto Méndez, mayor de edad y de las otras calidades del primero; bajo pena de declararlo, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado del Distrito de lo Criminal Boaco, cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Corregido—vez—el año—particulares—valen—Mariano Pérez D.—J. Guzmán G., Srío.

303 1

Nº 2226

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Enrique Narvaez, del domicilio de Larreynaga y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Eulalio Moya o Arostegui, mayor de edad, casado, agricultor y del mismo domicilio de Larreynaga; bajo apercibimiento de someter la causa a jurado y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ante dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los trece días de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srío.

341 1

Nº 2217

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Pedro Pablo Bohorquez Barberena y Pedro Espinosa Silva, ambos mayores de edad, solteros, aprendices de mecánica y de este domicilio para que dentro de quince días comparezcan en este despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de robo con violencia en la persona ejecutado en bienes de la señora Flérida Fonseca, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no lo verifican.

Se recuerda a los funcionarios la obligación que tienen de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Managua, doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—S. Ocampo.—C. Cisneros Valdés, Srío.

340 1

Nº 2227

Por segunda vez, cito y emplazo al procesado Estanislao Molina L., de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Manuel Machado Chavarría, de veinticuatro años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle las sentencias que se dicten, los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí once de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Gonzalo Ocoñ V.—Guillermo Sotomayor, Srío.

241 1

Nº 2203

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Eusebio Jarquín, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la presente causa que se le instruye por ser autor del delito de homicidio en la persona de Ciriaco Ponce, casado, jornalero y de este domicilio bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal Boaco, cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Corregido—comparezca—defenderse—instruye—homicidio—valen—Mariano Pérez D.—J. Guzmán G., Srío.

304 1

Nº 2202

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Pablo Cruz, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la presente causa que se le instruye por ser autor del delito de lesiones en la persona de Pedro Pérez González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la comarca de Salgado, de esta jurisdicción, bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal Boaco, cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Corregido—instruye—declararlo—Distrito—Valen.—Mariano Pérez D.—J. Guzmán G., Srío.

305 1

Nº 2201

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Genaro Campos, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la presente causa que se le instruye por ser autor del delito de lesiones en la persona de Carmelo Campos, de treinta y cinco años de edad, casado, agricultor, del domicilio de Santa Lucía, de este departamento, bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal Boaco cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Corregido—autor—vale—Testado—a—no vale.—Mariano Pérez D.—J. Guzmán G., Srío.

306 1